

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que prorroga la suspensión de actividades del 6 al 31 de mayo de 2020



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

6/mayo/2020 ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que proroga la suspensión de actividades y declara inhábiles y no laborables los días comprendidos dentro del periodo del 6 al 31 de mayo de 2020, precedido originalmente por los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, TJAEP/P-001/2020 y TJAEP/P-002/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020 respectivamente, el primero, por el periodo comprendido del 19 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020; y el segundo, por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 5 de mayo de 2020.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	4
CUARTO.....	4
TRANSITORIO	5

ACUERDO

PRIMERO

Se prorroga la suspensión de actividades y se declaran inhábiles y no laborables los días comprendidos dentro del periodo comprendido del 6 al 31 de mayo de 2020, durante los cuales no correrán los términos, como fue originalmente establecido en los Acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, TJAEP/P-001/2020 y TJAEP/P-002/2020, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020 respectivamente, el primero, por el periodo comprendido del 19 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020; y el segundo, por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 5 de mayo de 2020.

SEGUNDO

Continuarán exceptuadas de la medida anterior, las Salas Unitarias que estarán de guardia exclusivamente para la atención de los asuntos, suspensiones y medidas cautelares que sean de naturaleza urgente, por lo que en la calificación deberán tomar en consideración los derechos humanos, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera a la conclusión del periodo de suspensión.

Deberán considerarse como urgentes, de forma enunciativa y no limitativa, entre otros, los siguientes asuntos:

- I. Arresto, derivado de infracción administrativa;
- II Acceso a los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- III. Los que trasgredan derechos a un medio ambiente sano y al equilibrio ecológico;
- IV. Los que nieguen el acceso a los servicios médicos y/o prestaciones médicas, incluyendo la retención o falta de pago de pensiones civiles;
- V. Asuntos relacionados con el interés superior del menor;
- VI. Los relacionados con Protección Civil, cuando a juicio del Magistrado no pueda esperar a la conclusión del plazo de la suspensión de actividades;
- VII. Los que decreten la clausura de establecimientos que desarrollan actividades esenciales, en términos de lo establecido en los acuerdos emitidos por el Consejo de Salubridad General y las autoridades tanto federal como local competentes en materia sanitaria;

VIII. Los que impliquen retiro y corralón de unidades destinadas al servicio mercantil que tengan directa e inmediata relación con la prestación de servicios respecto de actividades esenciales; y

IX. Resoluciones administrativas que impongan como sanción administrativa la destitución de algún servidor público.

TERCERO

El Pleno y las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, reanudarán la actividad jurisdiccional a distancia, exclusivamente para la resolución de los asuntos y recursos en los que únicamente este pendiente la emisión de la sentencia o resolución definitiva, lo que excluye a aquéllos en los que estén pendientes de desahogar alguna diligencia.

CUARTO

El Pleno y la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, continuarán sesionando a distancia, a través de los medios tecnológicos necesarios a efectos de realizar las actuaciones de su competencia.

El desahogo de las Sesiones a distancia se hará conforme a los Lineamientos que para tal efecto emita la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que prorroga la suspensión de actividades y declara inhábiles y no laborables los días comprendidos dentro del periodo del 6 al 31 de mayo de 2020, precedido originalmente por los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, TJAEP/P-001/2020 y TJAEP/P-002/2020 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020 respectivamente, el primero, por el periodo comprendido del 19 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020; y el segundo, por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 5 de mayo de 2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 5 de mayo de 2020, Número 2, Primera Sección, Tomo DXLI).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la **Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2020.**

Firman los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. **ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. **RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA.** Rúbrica. Magistrada Titular de la Quinta Sala Unitaria. **MARÍA ESTHER TORREBLANCA CORTES.** Rúbrica. Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Ante La Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.